**1062. Relación actualizada de procedimientos de elaboración normativa iniciados y en curso, indicando su objeto, finalidad y estado de tramitación:**

**MODIFICACION REGLAMENTO REGULADOR SOBRE LA PRESTACION DE LA ACTIVIDAD LABORAL EN REGIMEN DE TELETRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES:**

a) Objeto: tiene por objeto modificar el porcentaje mínimo de jornada en modalidad del trabajo a distancia (teletrabajo) en el Excmo. Ayuntamiento, y sus Entidades dependientes identificadas como Gerencia Municipal de Urbanismo, Empresa Pública de Servicios S.L., Empresa Pública de Aguas y Medios de Comunicación Municipal S.L. para los empleados públicos que ocupen un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo establecido en este reglamento.

Quedan excluidos de su ámbito de aplicación todo el personal cuya contratación derive de subvenciones de los Servicios Públicos de Empleo, el personal contratado en régimen laboral temporal de acumulación de tareas o interinidad por sustitución, así como aquél contratado a tiempo parcial con jornadas inferiores al 30% de la jornada ordinaria.

b) Finalidad: El teletrabajo tiene como finalidad conseguir un mejor y más moderno desempeño del puesto de trabajo a través del fomento del uso de nuevas tecnologías y la gestión por objetivos, así como contribuir a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras circunstancias personales que lo aconsejen, consiguiendo con ello un mayor grado de satisfacción laboral.

c) Estado de tramitación: Aprobación definitiva

**MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DE DISTINCIONES DE LA POLICIA LOCAL**

**a)** Objeto: Tiene por objeto reconocer y premiar públicamente la actuación de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de policía local de Los Realejos, miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como en aras del estudio, promoción, dignificación o apoyo de la función policial, a aquellas personas o entidades cuya conducta y actuación les haya hecho merecedoras de ello

b) Finalidad: Por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos se crean las siguientes condecoraciones:

- Medalla de Oro al Mérito Policial del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

- Medalla de Plata al Mérito Policial del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

- Placa colectiva al mérito policial.

- Felicitaciones.

Todo ello sin perjuicio de las demás distinciones y méritos que pudieran ser otorgados por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, así como de las condecoraciones, distinciones, premio.

c) Estado de tramitación: Aprobación inicial de la modificación

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR**

**a)** Objeto: Tiene por objeto regular el funcionamiento del Mercadillo Agrícola de Los Realejos que es un centro para la venta de productos hortofrutícolas, ganaderos, artesanos, reposteros, flores y ornamentales con la única finalidad de ayudar a solucionar los graves problemas de comercialización que de siempre vienen padeciendo las personas del sector primario dándoles la oportunidad de que puedan vender sus productos directamente a los consumidores. De este modo, se contribuye también al mantenimiento de la actividad agrícola, ganadera y artesanal de Municipio.

b) Finalidad:  Llevar a cabo una actividad de promoción agrícola, ganadera, artesanal y de repostería y floricultura fundamentalmente del término municipal.

 Servir a los intereses de los colectivos indicados y satisfacer las demandas de la población desde la proximidad a la ciudadanía.

 Potenciar la formación de estos colectivos así como la potenciación de espacios comunes de actividad.

 Servir de núcleo de convergencia y representación, así como centralización de los productos relacionados con los/las agricultores y los/las ganaderos, los/las artesanos/as reposteros/as en instalaciones municipales dedicadas a tal efecto.

 Potenciar la normalización en la presentación de los productos sin perder su rusticidad y tipicidad.

c) Estado de tramitación: Aprobación inicial de la modificación